



TRELEW, 01 NOV 2021

VISTO:

La Nota de la Cra. Cristina Raquel Trola, la Ley N° 26508, la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la resolución CS N° 009/13, el Decreto Nacional N° 8820/62, las Resoluciones N° 127/14, 126/17 y 098/21 CDFCE, y la Nota N° 300/21 del Secretario Académico; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Cra. Cristina Raquel Trola ha presentado su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2021, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, a fin de iniciar el trámite en el marco de la Ley N° 26508 quien contempla las jubilaciones para el personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia Condicionada" al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio;

Que el Decreto Nacional N° 8820/62 indica, que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que conforme la Resolución N° 127/14 CDFCE, la Cra. Trola se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Profesora Adjunta, dedicación Exclusiva, Regular, en el Espacio Disciplinar Impuestos de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que por Resolución N° 126/17 CDFCE se otorgó a la Cra. Trola, licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo regular, designándosela Delegada Académica de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia, con una remuneración equivalente a Secretario de Facultad con dedicación Exclusiva, todo ello hasta el 5 de noviembre de 2021 o hasta el cese de sus funciones.


Que mediante la Resolución N° 098/21 CDFCE se prorrogó el mandato de la Cra. Cristina Trola como Delegada Académica hasta tanto sean designadas las autoridades que resulten electas conforme el proceso electoral en desarrollo.

Que conforme la Nota N° 300/21 SA, el Secretario Académico propone aceptar a partir del 1° de noviembre del 2021, la renuncia condicionada de la Cra. Cristina Raquel Trola, CUIL N° 27-12466996-6, a que le sea acordado el beneficio jubilatorio, según los siguientes cargos:

- Profesora Adjunta, dedicación Exclusiva, Regular, equivalente a 40 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Impuestos, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
- Delegada Académica Comodoro Rivadavia FCE, la cual reviste como Secretaria de Facultad con Dedicación Exclusiva.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 122/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88474735110?pwd=ZzZlZEpwUVRtdnlzbnNlVUerV01ZQT09>


-120/21



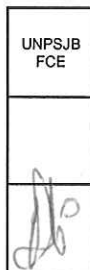
POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 1º de noviembre de 2021, la RENUNCIA de la Cra. Cristina Raquel **TROLA**, CUIL N° 27- 12466996-6, condicionada a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en los siguientes cargos:

- Profesora Adjunta, dedicación Exclusiva, Regular, equivalente a 40 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Impuestos, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, según Resolución N° 156/15 CDFCE, con Licencia por cargo de mayor jerarquía según Resolución N° 126/17 CDFCE.
- Delegada Académica Comodoro Rivadavia FCE, la cual reviste como Secretaria de Facultad con Dedicación Exclusiva según Resolución N° 126/17 CDFCE y prorrogada por resolución N° 098/21 CDFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

E-120/21

CDFCE..-